

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES**  
**INFORMACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS**

**1. COMPAÑÍA NACIONAL OBJETO DE LA PRESENTACIÓN**

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:

EXPEDIENTE:

REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑÍA QUE REALIZARON LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS			
IDENTIFICACIÓN	FECHA NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARGO
118345816	06/02/2019	ÑAUPARI ROJAS DIEGO ARMANDO	GERENTE GENERAL

**2. INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA**

IDENTIFICACION:  NOMBRE:

MOTIVO:  DIRECCIÓN:

AÑO / FECHA:  NACIONALIDAD:

SOCIEDAD REMISA:  COTIZA EN BOLSA:

**3. DATOS DE LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA**

IDENTIFICACION	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	CORREO ELECTRONICO
6338826	ÑAUPARI ROJAS DIEGO ARMANDO	PASAPORTE	PERU	LEONRDO DA VINCI	dnaupari.rojas@gmail.com

**4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS/MIEMBROS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA**

No	IDENTIFICAC	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	ESTADO CIVIL	CORREO ELECTRONICO	COTIZA BOLSA
1.	ASE-Q-0009195	GUILLERMO MARTIN SILVA TABUSSO	OTRO / ACCIONIST	PERU	CALLE LA COMPUERTA NO. 250. URB. LA	CASADO	edavila@lmzabogados.com	NO
2.	ASE-Q-0006477	ALVARO ENRIQUE SILVA TABUSSO	OTRO / ACCIONIST	PERU	CALLE LA COMPUERTA nO. 2 URBANIZACIÓN LA	CASADO	edavila@lmzabogados.com	NO
3.	ASE-Q-0005095	SILVA TAPIA ENRIQUE DAVID	OTRO / ACCIONIST	PERU	Mz. Yza. Lt. 10, Urbanización Las	CASADO	dnaupari@signalogis	NO
4.	ASE-Q-0005096	SILVA TAPIA CARLOS	OTRO / ACCIONIST	PERU	CALLE LOS SAUCES NO. 181. URBANIZACIÓN EL	VIUDO	dnaupari@signalogis	NO
5.	ASE-Q-0006480	JOSE FELIX SILVA TAPIA	OTRO / ACCIONIST	PERU	Av. Reynaldo de vivanco No. 248 - Distrito Surco	CASADO	edavila@lmzabogados.com	NO
6.	ASE-Q-0005098	CANALES STURLESE BRAULIA CATALINA	OTRO / ACCIONIST	PERU	calle Carzou No. 191, Distrito San Borja	VIUDO	dnaupari@signalogistic.com	NO
7.	ASE-Q-0006482	ROCIO DEL PILAR SILVA ARESTEGUI	OTRO / ACCIONIST	PERU	AV. ARQ MALACHOWSKI No. 3. TORRES DE	VIUDO	edavila@lmzabogados.com	NO
8.	ASE-Q-0005100	SILVA ARESTEGUI ROSARIO DE LAS MERCEDES	OTRO / ACCIONIST	PERU	AV. Paseo de la Republica No 6239	DIVORCIADO	dnaupari@signalogis	NO
9.	ASE-Q-0005101	SILVA ARESTEGUI ANA	OTRO / ACCIONIST	PERU	Av. Arq. Ricardo Malachowski N 316,	CASADO	dnaupari@signalogis	NO
10.	ASE-Q-0005102	SILVA ARESTEGUI MARIANA DEL CARMEN	OTRO / ACCIONIST	PERU	Calle Castilla No457. Urbanización La Aurora,	DIVORCIADO	dnaupari@signalogis	NO
11.	ASE-Q-0005103	SILVA ARESTEGUI LORENA	OTRO / ACCIONIST	PERU	Contralmirante E. Vilar N 348 - Interior C.	CASADO	dnaupari@signalogis	NO
12.	ASE-Q-0005104	SILVA ARESTEGUI JUAN LUIS	OTRO / ACCIONIST	PERU	CALLE RESEAU No. 479/ DISTRITO DE SAN	DIVORCIADO	dnaupari@signalogis	NO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES

INFORMACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS

13.	ASE-Q-0005105	SILVA DELGADO GUILLERMO	OTRO / ACCIONIST	PERU	Calle Los sauces No 535, Distrito de Ia	SOLTERO	dnaupari@signalogis	NO
14.	ASE-Q-0005106	SILVA CANALE PAOLA JANNETH	OTRO / ACCIONIST	PERU	Calle Carzou No 191, Distrito de San Borja	SOLTERO	dnaupari@signalogis	NO



FIRMA DEL SECRETARIO, ADMINISTRADOR, FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA O APODERADO

NOMBRE: \_\_\_\_\_

No. IDENTIFICACIÓN: \_\_\_\_\_





Factura: 001-002-000065959



20191701017D01247

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20191701017D01247**

Ante mí, NOTARIO(A) SUPLENTE ALDO SANTIAGO SALAZAR ALAVA de la NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA EN RAZÓN DE LA ACCIÓN DE PERSONAL 7921-DP17-2019-VS, comparece(n) DIEGO ARMANDO ÑAUPARI ROJAS portador(a) de PASAPORTE 118345816 de nacionalidad PERUANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A CORPORACION INMARCA S.A.C. en calidad de APODERADO(A) ESPECIAL; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede REGISTRO DE SOCIEDADES INFORMACIÓN DE COMPAÑIAS EXTRANJERAS, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 18 DE JULIO DEL 2019, (15:25).

DIEGO ARMANDO ÑAUPARI ROJAS  
PASAPORTE: 118345816

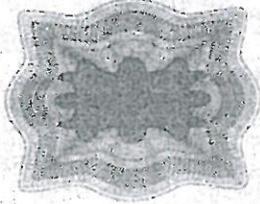
NOTARIO(A) SUPLENTE ALDO SANTIAGO SALAZAR ALAVA  
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO  
AP: 7921-DP17-2019-VS







REPÚBLICA  
DEL PERÚ



118345816

COMUNIDAD  
ANDINA

REPÚBLICA  
DEL PERÚ



PASAPORTE  
PASSPORT

## PODER ESPECIAL

Comparece al otorgamiento del presente instrumento la Compañía CORPORACION INMARCA S.A.C., constituida, organizada y en legal existencia en Perú representada por Guillermo Martín Silva Tabusso, identificado con DNI N° 09152361 y Carlos Felipe Silva La Torre, identificado con DNI N° 08796455, por los derechos que representan, en su calidad de representantes legales de la compañía, quienes otorgan Poder Especial suficiente cual en Derecho se requiere a favor de Diego Armando Naupari Rojas, de nacionalidad peruana, identificado con número de pasaporte 116345816, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito en la Avenida interoceánica C1C1, Vía Antigua a Puenbo teléfono 3730390, correo electrónico: [dnaupari@signialogistics.com](mailto:dnaupari@signialogistics.com), para que con su sola firma actúe en la República del Ecuador, en nombre y representación de la compañía CORPORACION INMARCA S.A.C. para realizar lo siguiente:

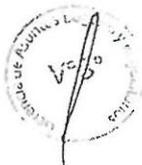
1. Actúe como Apoderado de CORPORACION INMARCA S.A.C. (accionista de la compañía SIGNIA LOGISTIC-SOLUTIONS DEL ECUADOR S.A. en la República del Ecuador), de conformidad con en el inciso tercero de la Reforma al Art 6 de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial N° 591 de fecha 15 de mayo de 2009, cuyo texto señala: "Las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones o participaciones nominativas, que tuvieren acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas con establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador con arreglo a lo dispuesto en la Sección XIII de la presente Ley ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero deberán tener en la República el apoderado o representante referido en el inciso primero de este artículo, el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada. El poder del representante antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero sí deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista".
2. Contestar demandas e intervenir judicial y extrajudicialmente para defender los derechos e intereses de CORPORACION INMARCA S.A.C. y cumplir con las obligaciones contraídas por la compañía.
3. Remita y suscriba anualmente la lista de los accionistas de la compañía CORPORACION INMARCA S.A.C. que a su vez es accionista de la compañía ecuatoriana SIGNIA LOGISTIC-SOLUTIONS DEL ECUADOR S.A. a la Superintendencia de Compañías, y/o ante el Órgano competente facultado para recibir dicha información, de conformidad con lo establecido en el artículo innumerado agregado a continuación del artículo 221 de la Ley de Compañías y con la Resolución N° SC-DSC-G-12-002, publicada en el Registro Oficial N° 676 de fecha 4 de abril de 2012.
4. Represente a CORPORACION INMARCA S.A.C. en las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias de accionistas de la compañía ecuatoriana SIGNIA LOGISTIC-SOLUTIONS DEL ECUADOR S.A., vote en las mismas y ejerza en tales juntas los derechos que le corresponde como accionista de SIGNIA LOGISTIC-SOLUTIONS DEL ECUADOR S.A., siempre y cuando no impliquen una disposición patrimonial, a no ser que se cuente con autorización previa por escrito del representante legal del accionista.

Plazo: El presente poder especial se entenderá vigente hasta que sea legalmente revocado.

Dado en Lima, Perú a los 15 días del mes de abril de 2019.



Legalización  
a la Vuelta



CERTIFICO: QUE LA(S) FIRMA(S) QUE FIGURA(N) EN EL ANVERSO CORRESPONDE(N) A: GUILLERMO MARTIN SILVA TABUSSO, IDENTIFICADO(A) CON DNI N° 09152361; CARLOS FELIPE SILVA LA TORRE, IDENTIFICADO(A) CON DNI N° 08796455; QUIEN(ES) PROCEDE(N) EN REPRESENTACIÓN DE: CORPORACION INMARCA SAC SEGÚN CONSTA(N) EN LA(S) PARTIDA(S) ELECTRONICA(S) N° 12459945 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LOS REGISTROS PUBLICOS DE LIMA. LA MISMA QUE SE LEGALIZA AL AMPARO DEL ART. 108 DE LA LEY DEL NOTARIADO. SE LEGALIZA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO. DE LO QUE DOY FE. LIMA, 3 DE JULIO DEL 2019. V°B° I. Q.



*Alfredo Zambrano Rodriguez*  
Notario de Lima



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA: Que la firma y sellos que anteceden en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima, *Alfredo Zambrano Rodriguez* Comprobante N° 8255 Fecha: 05 JUL, 2019 Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.

*Ramiro Wenceslao Quintanilla Salinas*  
FISCAL

REPUBLICA DEL PERU

**APOSTILLE**  
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

- País / Country República del Perú
- El presente documento público / This public document ha sido firmado por / has been signed by **RAMIRO WENCESLAD QUINTANILLA SALINAS**
- quien actúa en calidad de / acting in the capacity of **FISCAL**
- y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**

Certificado / Certified

- en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** el / the **09/07/2019**
- por / by **Ministerio de Relaciones Exteriores**
- bajo el número / N° **MRE8268251454461134466**
- Sello/timbre / Seal/stamp **10. Firma / Signature**

*Ramiro Wenceslao Quintanilla Salinas*

**Barranzuela Laredo Guillermo Enrique**  
Dirección de Política Consular  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MREAP 1377553

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document. Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril del 1978, que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento presentado ante el suscrito. Quito, a

10 JUL 2019 EL NOTARIO  
**NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA**  
Shyris y Suecia Esq.  
Abg. Santiago Salazar A.  
NOTARIO SUPLENTE